

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2021-00080-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, teniendo de presente que se procuró la notificación personal del ejecutado a la dirección informada recientemente por la EPS, sin éxito, se autoriza el emplazamiento del señor IVAN DARIO BOTERO ZAPATA.

En los términos del artículo 108 del Código General del Proceso y el acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la inclusión del ejecutado IVAN DARIO BOTERO ZAPATA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Si el emplazado no concurre en él termino de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el registro mencionado, se le designará curador ad-litem.

De otro lado, se reconoce personería jurídica al estudiante de derecho ALEXANDER ARANZAZU GRANADA identificado con CC. No. 1.214.713.881, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Católica Luis Amigó, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la ejecutante LUZ ADRIANA ARANGO CASTRILLON.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8abde40f260159d979c99299de6f4837cc4814048ae78cf81d26c0
cb43742ced**

Documento generado en 12/08/2021 09:53:48 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**